



RESOLUCIÓN N° 494-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVI SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARAGUAYO Y LOS DESAFÍOS DEL NUEVO GOBIERNO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 14 de Julio del 2023.

VISTO:

La Nota de fecha 24 de mayo de 2023, presentada por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP); el Acta N° 24 de fecha 11 de julio de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Dictamen N° 587/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2023, la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), hace extensiva la invitación para participar en el “XXVI Seminario Nacional de Presupuesto Público – Consolidación del Sistema Presupuestario Paraguayo y los Desafíos del Nuevo Gobierno”, a ser desarrollado en el Hotel Casino Acaray de Ciudad del Este - Departamento del Alto Paraná, del 12 al 14 de julio de 2023, en la modalidad presencial, cuyo costo de inscripción asciende la suma de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) IVA incluido, por participante.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 145.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 147.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...447...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVI SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARAGUAYO Y LOS DESAFÍOS DEL NUEVO GOBIERNO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: f) Congresos: Junta o reunión organizada por especialistas o estudiosos de un área temática con el propósito de deliberar sobre temas relacionados. Tiene una duración mínima de veintidós (21) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 1500/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ~~477~~-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVI SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARAGUAYO Y LOS DESAFÍOS DEL NUEVO GOBIERNO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, por Acta N° 24 de fecha 11 de julio de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENAVE N° 3689/23, ha recomendado la aprobación para la participación de 20 (*Veinte*) servidores públicos en el “*XXVI Seminario Nacional de Presupuesto Público – Consolidación del Sistema Presupuestario Paraguayo y los Desafíos del Nuevo Gobierno*”, evento organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), y desarrollado del 12 al 14 de julio del 2023, en la modalidad presencial, debiéndose proceder al pago en concepto de capacitación, la suma total de Gs. 26.000.000 (*Guaraníes veintiséis millones*), monto final a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor de la Organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 733/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 12 de julio de 2023, el Dictamen N° 587/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación en el “*XXVI Seminario Nacional de Presupuesto Público – Consolidación del Sistema Presupuestario Paraguayo y los Desafíos del Nuevo Gobierno*”, desarrollado los días 12, 13 y 14 de julio de 2023, por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, en modalidad presencial, autorizando de esa manera a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación, cuyo monto asciende la suma de Gs. 1.300.000 (*Guaraníes un millón trescientos mil*) IVA incluido, por participante, totalizando la suma de Gs. 26.000.000 (*Guaraníes veintiséis millones*) por los 20 (*Veinte*) servidores públicos autorizados, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 24/23.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Exp. 585
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 447-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVI SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARAGUAYO Y LOS DESAFÍOS DEL NUEVO GOBIERNO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “XXVI Seminario Nacional de Presupuesto Público – Consolidación del Sistema de Presupuesto Paraguayo y los Desafíos del Nuevo Gobierno”, organizado por la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público (APAPP), y desarrollado en el Hotel Casino Acaray de Ciudad del Este - Departamento del Alto Paraná, del 12 al 14 de julio de 2023, conforme a la nómina de servidores públicos aprobado por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta N° 24/23, cuyos datos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

ÍTEM	C.I. N°	NOMBRE	APELLIDO
1	2.997.512	Alejandra Concepción	Gamarra Agüero
2	2.936.731	José Javier	Rojas Llano
3	1.880.892	Víctor Moisés	Irrazabal Báez
4	4.931.315	Alexis Domingo	Alcaraz Aquino
5	3.444.821	Christian Martín	Lobos Maldonado
6	4.769.391	Alex Isaías	Yegros Garcia
7	6.501.856	Arturo Javier	Sánchez
8	2.239.625	Carolina Lidia María	Rolón Jara
9	433.957	Mario Isabelino	Delvalle Díaz
10	3.517.916	Liz Adriana	Ramos
11	3.843.951	Jessica Magali	Bower
12	3.408.802	Rocio Soledad	López Troche
13	2.490.100	Mauro Elías	Ayala Feltes
14	3.420.755	Lidia Makerli María	Benegas López
15	3.184.285	Ingrid Johana	Bernal Ayala
16	3.744.661	Juan José	Villasboa Maidana
17	3.534.048	Cynthia Carolina	Cantero Caballero
18	3.990.928	Patricia Belén	Martínez Aranda
19	2.337.729	Blanca Marlene	Vera Gamarra
20	2.879.474	Derlis Rafael	Rojas Caballero



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción, Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1447-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “XXVI SEMINARIO NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARAGUAYO Y LOS DESAFÍOS DEL NUEVO GOBIERNO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones), en concepto de capacitación, a favor de la Asociación Paraguaya de Presupuesto Público, por la participación de los 20 (Veinte) servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ctm/tp



María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



